

SANTA CRUZ, 02 de noviembre de 2022. -

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Certificado N°214 de Sesión Ordinaria N°23, del Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2022, que aprueba suscribir convenio en virtud de lo indicado en el artículo 65 letra j, inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Resolución Exenta que se indica a continuación, que aprueba convenio entre la Junta de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N°4021

1. **APRUÉBASE** el siguiente Convenio que a continuación se indica :

NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA
Aprueba continuidad de Convenio "Habilidades para la Vida II", para los años 2022 Y 2023	N°53	18.02.2022

Suscritos entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde Sr. Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas", R.U.T. N° 60.908.000-0, representado por el su Directora (s) Sra María Lorena Cortés Salas, con domicilio en O'Carrol N°452, ciudad de Rancagua

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
2.- Finanzas (01)
3.- Dirección de Salud (02)/